



MQM/SVA/ahm.

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LAS CARPETAS DE PROYECTOS QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.

EXENTA Nro.

000006

COYHAIQUE,

8 ENE 2014

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número 3815; su Resolución Exenta aprobatoria número 89 de 19 de febrero de 2013; Proyecto Folio número 11268; su Resolución Exenta aprobatoria número 88 de 19 de febrero de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de los proyectos mencionados, emitido por la Directora (s) Regional de Aysén.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento a la Creación, Línea de Fomento a la Lectura, convocatoria 2013, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de los proyectos para ser financiado, entre los cuales se encontraban el proyecto folio número 3815, cuyo responsable correspondía a doña Carina Decker Arzeno, cedula de identidad número 14441576-0 y proyecto folio número 11268, cuyo responsable correspondía a doña Laura Genoveva Guzmán Toro, cedula de identidad número 4398653-8.

Que, según consta en los certificados de ejecución total de los proyectos suscrito por la Directora (s) Regional, los proyectos correspondiente a los folios antes individualizados se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, por el Encargado (s) de Fondos Concursables y el Encargado de Administración, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Aysén, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecida en el convenio suscrito, constando, por lo tanto para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de los proyectos señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta de los proyectos antes individualizados, restituir las garantías entregadas y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, que modifica Decreto Supremo N°587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución con Toma de Razón N°268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N°3330 de 09 de agosto de 2012; Resolución Exenta N°3329 de 09 de agosto de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, 2013, en las líneas que indica; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por la Directora (s) Regional, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos de ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea y convocatoria que se indican:

LÍNEA DE FOMENTO DE LA CREACION, CONVOCATORIA 2013

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	3815	ENERO Y MARINA	Carina Decker Arzeno		03.01.2014

LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA, CONVOCATORIA 2013

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	11268	Cuenta Cuentos Pediatría Hospital Regional de Coyhaique	Laura Genoveva Guzmán Toro		03.01.2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a los responsable de los proyectos que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**MAURICIO QUERCIA MARTINIC
DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución:

- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Fomento del Libro y Lectura.
- Sección Transparencia Activa, CNCA Aysén.
- Responsable de los proyectos cuyo cierre administrativo de carpeta se aprueba.